



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 1161/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Marisa Rosana PAREDES, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna no aprobó DOS (2) asignaturas para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 1161/2016 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1161/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los ciclos lectivos 2009 y 2010 para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1. de la Ordenanza N° 908 a la alumna Marisa Rosana PAREDES,



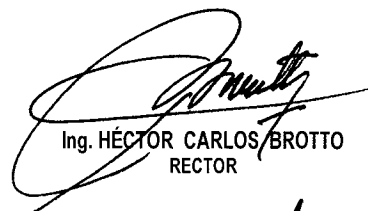
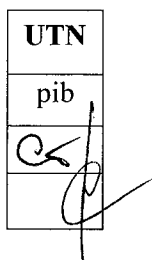
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Legajo N° 29721, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2742/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior